

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2019/0013787

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHABLE, CON AJUSTE MEJORADO EN LAS PORCIONES DE LA ENTREPIERNA, FRONTAL Y POSTERIOR DEL ARTÍCULO.

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG.

Fecha de solicitud: 09 de diciembre de 2019

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE FONDO

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **13387**, notificado el 23 de agosto del 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la presente solicitud, me permito adjuntar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado** en donde se realizan las siguientes modificaciones:

- Se eliminan las expresiones “*parcialmente*”, “*preferentemente*”, “*preferentemente al menos*”, “*más preferentemente*” y “*al menos*” a lo largo del Capítulo Reivindicatorio Modificado.

- Se eliminan las expresiones “*preferentemente al menos 30% y más preferentemente al menos 50%*” de la Reivindicación 1.
- Se modifica la Reivindicación 1 de tal manera que se especifica que la primera, la segunda, la tercera y la cuarta extremidad de las líneas de compresión se extienden hasta las líneas de borde, primera y segunda, respectivas de la primera región.
- Se eliminan las expresiones “*preferentemente 160-210 kg/m³*” y “*preferentemente 80-130 kg/m³*” de la Reivindicación 9.
- Se elimina la expresión “*(...) las líneas de borde, primera y segunda, respectivas de la primera región (22, 23)*” de la Reivindicación 14.
- La característica esencial “*opcionalmente proporcionar una línea de compresión de debilitamiento (250) extendiéndose a lo largo de la línea (A) entre un punto de inicio a0 y un punto final de la región de la región central ae por medio de compresión por ranura del núcleo (6)*” de la Reivindicación 26, se ha agregado en la nueva reivindicación 27 dependiente.
- Se corrige el error tipográfico “*comprimir y las líneas de compresión (...)*” de la Reivindicación 26 por “*comprimir las líneas de compresión (...)*”.
- Se ajustaron los números de referencia y las dependencias de las reivindicaciones de acuerdo al Capítulo Reivindicatorio Modificado.

Valga anotar que la modificación efectuada al Capítulo Reivindicatorio cumple a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que no constituye una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

El Examinador sugiere cambiar el título de la solicitud porque no este no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones. Siguiendo la amable sugerencia del Examinador, me permito modificar el título de la siguiente forma:

“ARTÍCULO DE HIGIENE DESECHABLE, CON AJUSTE MEJORADO EN LAS PORCIONES DE LA ENTREPIERNA, FRONTAL Y POSTERIOR DEL ARTÍCULO”.

De acuerdo a lo anterior, considero superada esta objeción.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

i) El Examinador considera que los términos *“opcionalmente”* de las Reivindicaciones 1, 19, 26, y 28, y *“parcialmente”* de la Reivindicación 2, se consideran imprecisos, debido a que no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. El Examinador sugiere sustituirlos por un término preciso o rango concreto. En cuanto a este respecto, me permito aclarar que el término *“parcialmente”* de la Reivindicación 2 ha sido eliminada.

Ahora bien, en relación con el término *“opcionalmente”* de las reivindicaciones 1, 19, 26 y 28, quisiera resaltar que este término si es preciso dado que define una relación particular e inequívoca entre las características de la invención. Así las cosas, la presencia o ausencia de dicha característica definida en términos imprecisos puede ser conocida sin ambigüedad alguna.

ii) El Examinador menciona que las expresiones *“preferentemente”* de la Reivindicación 9, *“parcialmente”* de la Reivindicación 1 y *“más preferentemente”* de las Reivindicaciones 1 y 2, se consideran características no limitativas, ya que hacen opcional la característica y no limita el alcance de la Reivindicación.

En cuanto a este respecto, me permito aclarar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial se han eliminado las expresiones *“preferentemente”* de la Reivindicación 9 y *“preferentemente al menos”* de la Reivindicación 1, adicionalmente, se ha

eliminado la expresión “*más preferentemente*” de la Reivindicación 1 y 2. Por lo tanto, considero superada esta objeción.

iii) El Examinador menciona que existe un error de naturaleza tipográfica con el fragmento “comprimir y las líneas de compresión (...)” de la Reivindicación 26, el cual altera el sentido del contexto de la frase en general. En cuanto a este respecto, llamo respetuosamente la atención al Examinador sobre el Capítulo Reivindicatorio Modificado en el cual se ha corregido dicho fragmento. Por lo tanto, considero superada esta objeción.

iv) El Examinador sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos. Me permito aclarar que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial se incluyeron los números de referencia entre paréntesis. Por lo tanto, considero superada la objeción al respecto.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial cumplen con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA.

El Examinador determinó que el estado de la técnica es el 9 de junio de 2017 ya que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad. El examinador encontró dos documentos relevantes para realizar el análisis de patentabilidad de la presente invención:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20090292268	“Absorbent article with improved fit and leakage security”	26 de noviembre de 2009
D2	US5312386	“Disposable sanitary pad”	17 de mayo de 1994

V. EN CUANTO A NIVEL INVENTIVO.

El Examinador considera que la patente US20090292268 (D1) y la patente US5312386 (D2) afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones independientes 1 y 26 de la presente invención. Adicionalmente, el Examinador considera que dichos documentos afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones dependientes 2 a 5, 6, 9, 12 a 14, 16 a 19, 20, 25 a 28.

Respetuosamente difiero de las conclusiones a las que llega el Examinador, ya que pasa por alto aspectos importantes de la presente invención que la diferencia de los documentos citados como lo expongo a continuación:

i) La presente invención de acuerdo con la nueva Reivindicación 1 corresponde a un artículo de higiene desechable que comprende una parte delantera, una parte de entrepierna y una parte trasera. el núcleo absorbente en la parte de la entrepierna comprende al menos una línea de compresión frontal que forma una V esencialmente invertida que comprende una primera extremidad, una segunda extremidad y una punta frontal común, donde una punta frontal está (52) ubicado en la línea central (A) y tiene un punto de contacto imaginario (a50) con una línea divisoria frontal imaginaria que divide el artículo en la parte delantera y la parte de la entrepierna, divergiendo la primera y la segunda extremidad hacia el borde del núcleo en un ángulo mutuo de 30-120 ° hacia el borde frontal del núcleo desde la punta frontal común en el espejo respectivo. porciones de imágenes (I) y (II).

También, la provisión formada en X por las líneas de compresión en forma de V, las cuales incluye la punta frontal común, junto con la ubicación específica de la punta frontal común con respecto a la línea divisoria frontal imaginaria que divide el artículo en la parte delantera y la parte trasera, y hasta el ancho más estrecho M de la primera región, mejora la flexión de la parte delantera del artículo absorbente hacia el área púbica del usuario.

Por consiguiente, las líneas de compresión en forma de V, en combinación con las otras características, proporcionan un artículo absorbente que se adapta al cuerpo del usuario de una manera mejorada en al menos la parte frontal del artículo

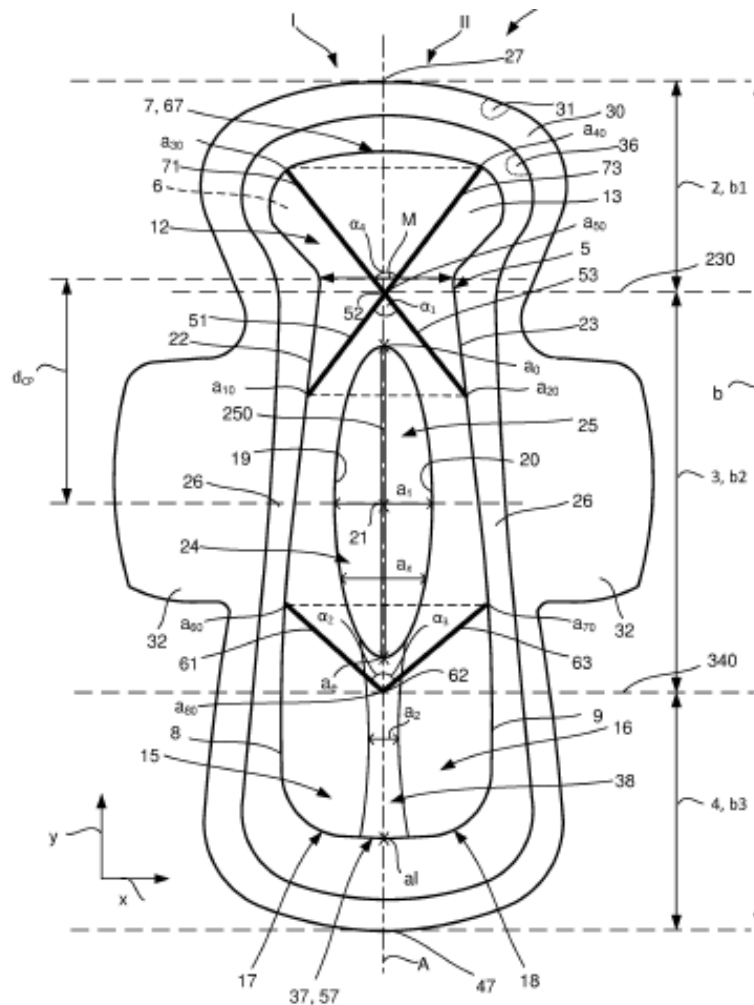


FIG. 2 de la presente invención.

ii) Por su parte, D1 se considera el estado de la técnica más cercano ya que según el Examinador divulga la mayoría de las características estructurales del presente invento. D1 divulga un artículo absorbente que tiene partes delanteras, entrepierna y trasera y un núcleo absorbente de construcción unitaria. El núcleo tiene una primera región con dos patas que se extienden en la dirección longitudinal del artículo a través de al menos partes de la parte de la entrepierna hacia los extremos de la parte trasera. Una distancia máxima entre los lados enfrentados de las piernas en la dirección transversal está, en la parte de la entrepierna, ubicada en una posición en la dirección longitudinal correspondiente a un punto de la entrepierna. Además, los lados enfrentados de las patas convergen hacia atrás de modo que la distancia entre ellos se reduce desde la distancia máxima a una distancia mínima en la parte trasera. Además, el núcleo tiene una segunda región que rodea la primera región y la densidad media del núcleo es menor en la segunda región que en la primera región.

Particularmente, D1 se refiere a artículos absorbentes, como una toalla sanitaria, diseñados para adoptar una forma particular cuando están usándose y promover seguridad contra fugas. Algunas regiones del artículo son menos densas que otras regiones. D1 menciona que el artículo se puede adoptar a una forma deseada y minimiza los problemas asociados con el desplazamiento del artículo cuando un usuario lo usa.

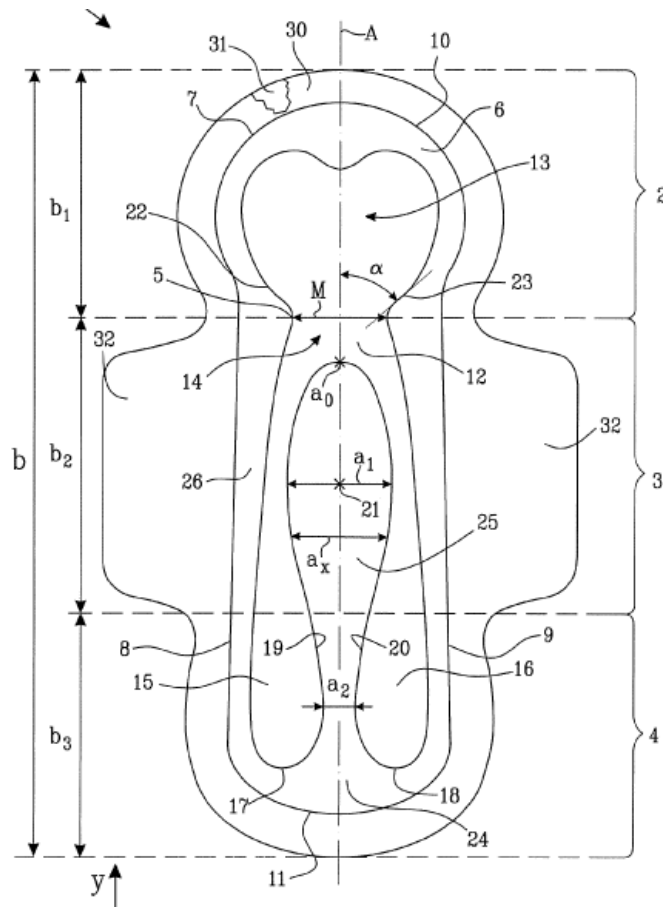


FIG. de D1

Sin embargo, D1 difiere de la presente invención en que está no describe:

- una línea de compresión frontal formando una V esencialmente girada comprendiendo una primera extremidad (51), una segunda extremidad (53), una tercera extremidad (71) y una cuarta extremidad (73).
- Una punta frontal común que se ubica en contacto con o a una distancia de una línea transversal imaginaria indicando el ancho más estrecho M.

iii) Contrario a la opinión del Examinador, el efecto técnico asociado a estas diferencias consiste en ajuste mejorado respecto a la porción frontal y porción de entrepierna. Por lo tanto, el problema técnico a ser resuelto por la presente invención

debería ser planteado de la siguiente manera: *“Cómo modificar el producto conocido en D1 para obtener un artículo de higiene desechable con ajuste mejorado para el usuario”?*

iv) en cuanto a D2 como documento complementario, este divulga una compresa higiénica desechable que tiene bordes longitudinales y extremos transversales, que tiene al menos una línea de compresión que se extiende a lo largo y cerca de los bordes longitudinales, de modo que la presión de los muslos del usuario sobre el producto provocará una protuberancia de material absorbente hacia el área perineal cuando se usa.

Particularmente, D2 se refiere a toallas sanitarias que, según su descripción, proporcionan un contacto más eficaz con el artículo, con el área externa de la región perineal de un usuario a partir de la provisión de una o más compresiones lineales, que se extienden a lo largo y cerca de los bordes longitudinales del material absorbente, reduciendo así el riesgo de fugas por los lados del producto. D2 también divulga que las líneas de compresión son regiones de conducción preferencial de líquidos debido a su mayor densidad y estas no deben estar cerca de los bordes longitudinales del núcleo absorbente en la medida que exista un riesgo de fuga

FIG-2a

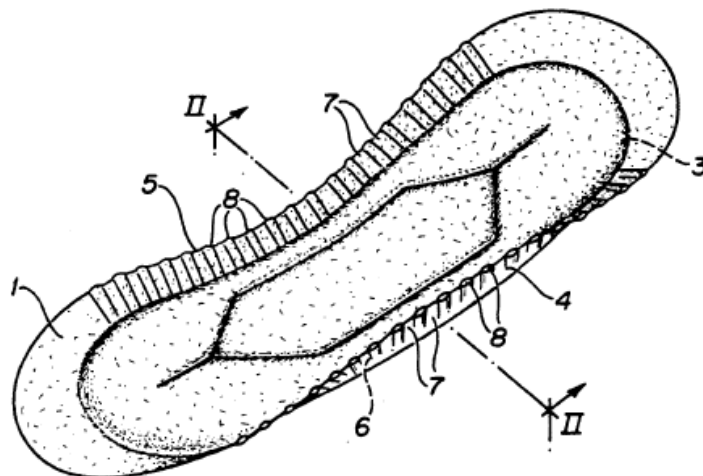


FIG.2a de D2

v) Teniendo en cuenta todo lo anterior y contrario a la opinión del Examinador, una persona medianamente versada en la materia no hubiera llegado de manera obvia a la presente invención a partir de las enseñanzas de D1 y D2. Particularmente, ni D1 ni D2 divulga la siguiente característica reclamada en la presente invención:

- Una punta frontal común que se ubica en contacto con o a una distancia de una línea transversal imaginaria indicando el ancho más estrecho M.

Particularmente, me permito aclarar que D2 consiste en un par de líneas de compresión longitudinales paralelas (10, 11) que están espaciadas ligeramente hacia adentro desde los bordes de los lados longitudinales (9, 9'), respectivamente, del elemento absorbente (3) de modo que cuando el artículo se comprime entre los muslos del usuario, la compresión hace que el artículo entre las dos líneas de compresión longitudinales (10, 11) sea forzado hacia el cuerpo del usuario, haciendo así una mayor cantidad de material disponible para la absorción cerca del punto de descarga.

Como se describe en la col. 7, líneas 47-57 de D2, la compresa sanitaria (30) asume una "configuración tipo barco". El solicitante manifiesta respetuosamente que el par de líneas de compresión dispuestas angularmente (12a, 12b) no se proporciona para funcionar de manera que proporcione un ajuste mejorado en la almohadilla sanitaria (30) como se encuentra en la presente invención. Más bien, como se describió anteriormente, las líneas de compresión dispuestas angularmente (12a, 12b) de D2 se proporcionan para optimizar una distribución más rápida y homogénea del líquido contenido en el núcleo absorbente.

Respetuosamente, el solicitante desea mencionar que como se estableció anteriormente, las líneas de compresión de D2 no se proporcionan de manera que demuestren una curvatura

en el artículo absorbente del usuario, ya que tiene forma de “tipo barco”, como se aprecia en la FIG. 2a. En otras palabras, la forma en X formada por las líneas de D2 no se proporciona para un ajuste mejorado o para doblar el artículo absorbente hacia el usuario, sino más bien para optimizar la distribución del líquido.

De acuerdo con la presente invención, la primera y segunda extremidad (51, 53) y la tercera y cuarta extremidad (71, 73), estas pueden extenderse hasta las respectivas líneas de borde de la primera región según una realización. alternativamente, la primera y segunda extremidad (51, 53) y la tercera y cuarta extremidad (71, 72) pueden extenderse hasta las respectivas líneas de borde del núcleo (8, 9). De hecho, D2 menciona que las líneas de compresión son regiones de conducción preferencial de líquidos debido a su mayor densidad, y estas no deben estar cerca de los bordes longitudinales del núcleo absorbente (3) en la medida que exista el riesgo de fuga de acuerdo con la columna 5, líneas 9-14 de D2.

Sin embargo, de acuerdo con D2 de que las líneas de compresión son regiones de conducción preferencial de líquidos, el solicitante manifiesta respetuosamente que un experto en la materia no estaría motivado para proporcionar la primera, segunda, tercera y cuarta extremidad de las líneas de compresión que se extienden hasta las líneas de borde, primera y segunda, respectivas de la primera región como se reclama ahora en la reivindicación 1 modificada, ya que D2 enseña específicamente una forma diferente de construcción.

De acuerdo con la teoría de D2, las primeras, la segunda, tercera y cuarta extremidad de las líneas de compresión mencionadas dirigirían o conducirían líquido hacia afuera al menos a las respectivas líneas de borde de la primera y segunda primera región que, según la teoría de D2, serían aumentar el riesgo de fugas en el artículo de higiene desechable reivindicado.

De acuerdo con lo anterior, la persona medianamente versada en la materia no hubiera llegado al artículo de higiene desechable de la presente invención, dado que nada de D1 y D2 divulgan específicamente, la característica en donde una punta frontal común que se ubica en contacto con o a una distancia de una línea transversal imaginaria indicando el ancho más estrecho M.

En vista de las diferencias estructurales de la presente invención y los documentos, vale la pena notar que en al momento de realizar el examen de fondo, el Examinador debe regirse por lo estipulado en la Guía de la SIC en cuanto a la evaluación de nivel inventivo, ya que ésta debe basarse únicamente en si existen sugerencias explícitas y suficientes en el arte previo que indicarían de manera clara cómo desarrollar, de manera obvia, el artículo de higiene desechable, el cual, como se demostró anteriormente, no existe.

Por lo tanto, una persona medianamente versada en la materia no recurriría a ninguno de los documentos citados, para desarrollar el artículo de higiene desechable de la presente invención, por lo que el presente invento es inventivo a la luz del arte citado.

De igual manera, me permito señalar que el análisis no debe limitarse a mencionar una diferencia y a señalar similitudes inexistentes entre la presente solicitud y el arte previo citado. No es apropiado anticiparse a los resultados presentados por la invención, ya que así, siempre resultará “obvio” todo objeto de una solicitud de patente, pues inevitablemente esta parecerá derivada de la teoría en que se basa su desarrollo, sin dar mayor importancia al trabajo, intelecto y creatividad involucrados en la invención para llegar a la solución del problema planteado en la solicitud.

En conclusión, a la luz de la clara evidencia en favor del nivel inventivo suministrada anteriormente la invención no habría podido ser dilucidada ni mucho menos prevista a partir de la información aportada por D1 o D2. La persona medianamente versada en la materia no

habría encontrado sugerencia o motivación alguna que la condujera directamente a desarrollar el artículo de higiene desechable.

Teniendo en cuenta que las Reivindicaciones 2 a 5, 6, 9, 12 a 14, 16 a 19, 20, 25 son dependientes de la nueva Reivindicación 1, estas comparten las mismas características novedosas e inventivas de la Reivindicación 1 de la cual dependen. De la misma manera, la Reivindicación 26 y sus dependientes serían nuevas e inventivas por las mismas razones anteriormente descritas para la Reivindicación 1.

iv) Finalmente, deseo añadir que la presente invención tiene una intención de concesión en su contraparte en la Oficina de Patentes de Estados Unidos (US 16/618946). Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan lugar a la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, se solicita proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

2. De manera subsidiaria, y en caso de que su Despacho considere que la modificación introducida al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, solicito que se requiera un examen de fondo adicional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020.

VII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado por 29 reivindicaciones.
2. Pago por concepto de modificaciones voluntarias.
3. Pago por concepto de una (1) reivindicación adicional

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-24146-0841-0046-9

AFB\AFB\ID-308701\WPC24146

No. M-2021-308701\AFB